



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

PRESENTE

El suscrito **DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, VI Y X, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE INSPECCIONES EN LAS AGENCIAS FUNERARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VIGILAR QUE NO SE ESTEN REALIZANDO FUNERALES A PERSONAS QUE HAYAN FALLECIDO POR COVID-19.**



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que, en la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria Sars Cov2 que provoca Covid-19, y en incertidumbre por las nuevas cepas que continúan surgiendo sigue siendo altamente contagiosa, virus que se trasmite a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira, estas gotículas son demasiado pesadas para permanecer suspendidas en el aire y caen rápidamente sobre el suelo o las superficies o también puede infectarse al inhalar el virus si está cerca de una persona con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o la boca. Existen otras enfermedades que el cadáver puede transmitir como son el hepatitis B y el VIH, cuando mueren por alguna enfermedad contagiosa no significa que el virus haya muerto con la persona, pues en el caso de enfermedades respiratorias agudas, los pulmones y otros órganos pueden seguir albergando virus vivos.

Ante esta situación las personas fallecidas por algún virus altamente contagioso, como el Covid-19 y cepas nuevas que surgen inesperadamente, los familiares en sus casas velan a estas personas abriendo los ataúdes para despedirlos, tocándolos y conviviendo con el cuerpo junto con más personas conocidas, un cadáver por este virus y otros sigue siendo contagioso por varios días, ya que el virus estaría aún en



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

las secreciones respiratorias, y potencialmente se reproduciría en las células que aún no han muerto en los pulmones.

Cabe aclarar que una vez la persona fallecida por este virus o algún otro altamente contagioso tiene que ser trasladado a la funeraria, prepáralo para que después sea velado en la funeraria o en las casas de los familiares, el mal manejo del traslado del cuerpo, en funerarias y su preparación pueden resultar en contagios por no contar con el equipo especial ni cuidados, lo que conlleva a un riesgo inminente de contagiar tanto a las personas que dan el servicio funerario como a los familiares y personas que acompañan al difunto para despedirlo.

Las personas deben considerar no tocar el cuerpo de alguien que ha muerto por covid-19, otra cepa altamente contagiosa u otra enfermedad grave, las personas mayores y las personas de todas las edades con afecciones de salud subyacentes graves tienen un mayor riesgo de desarrollar una enfermedad grave por covid-19, otras cepas u otras enfermedades igual de mayor contagio.

Lo que nos llevaría a implementar no solo por esta enfermedad grave, sino también por otras que provocan contagios y que afectan a la población, que los cadáveres cuyo motivo de muerte fue por una enfermedad contagiosa sean inmediatamente cremados para evitar su propagación y por seguridad no solo de los familiares, sino también de todas las personas en general, resulta necesario esta medida sanitaria



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

debido a las circunstancias de esta pandemia a nivel mundial y que ha provocado un gran dolor a millones de personas.

En Ciudad de México, las autoridades locales emitieron sus propias recomendaciones: no celebrar funerales ni practicar necropsias, además de que se prohibieron los traslados fuera de la ciudad.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 menciona la obligación y facultad que tiene el Congreso para implementar medidas sanitarias que sean producidas por una enfermedad grave y peligrosa en el país, que son necesarias para evitar su propagación a todas las personas, la letra dice:

“Sección III

De las Facultades del Congreso

Artículo 73. ...

I. a la III. ...

1o. al 7o. ...

IV. al VIII. ...

1o. al 4o....

IX. al XVI. ...

1a....



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

Ahora bien, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuenta con un lineamiento que se está aplicando en todo el país para manejar los cadáveres que fueron diagnosticados o fueron casos sospechosos por COVID-19, el cual incluye proteger la vida de las y los trabajadores del sector salud, también incluye que por ningún motivo los familiares deben tocar el cuerpo o despedirse.

El Dr. Francisco Simbron Juárez, Coordinador de Programas Médicos en la División de Hospitales de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel del IMSS, manifestó que es muy probable que los cadáveres que presentaron contagio por Covid-19 son un riesgo de infección para las personas, incluyendo las personas que laboran en los hospitales como empleados, médicos, personal de limpieza, empleados del servicio funerario y por ultimo para toda la familia, lo que vuelve una gran cadena para que el virus siga contaminando a todas estas personas, el riesgo se incrementa cuando no existen los cuidados.

La incertidumbre por el Covid-19 es a nivel mundial, los contagios se deben a diversas causas incluso cuando las personas mueren de enfermedades respiratorias los



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

pulmones siguen albergando el virus, propagándolo en un mal manejo en la preparación del mismo, en la funeraria incluso cuando se está velando.

La noticia del 20 de enero de 2021 menciona la muerte de 16 miembros de una familia tras asistir a un velorio por una persona que falleció de Covid-19, la noticia informa lo siguiente:

“El covid-19 terminó con la vida de 16 personas de una misma familia quienes asistieron a un velatorio, en el municipio mexicano de Cuautitlán Izcalli. Un hombre contó su historia con el objetivo de que otros ciudadanos tomen conciencia sobre la gravedad de la enfermedad. José Martín Chávez Enríquez habló sobre el luto que inunda a su círculo familiar el 17 de enero del 2021 al sitio Milenio. “No he tenido tiempo ni de llorar, estoy como pasmado. Mi mamá murió antier, a mi papá todavía lo tengo enfermo en casa y mi hermana ya logró salir adelante. No sé de dónde me salen fuerzas para seguir adelante”, dijo devastado.

El hombre recordó que a fines del 2020 un tío lejano murió de coronavirus y gran parte de la familia acudió al velorio en un domicilio, sin saber a lo que se exponían. “El virus arrasó, acabó con casi toda la familia, se fueron enfermando y muriendo. Mi mamá de 62 años estuvo en cama, pero se puso grave y la tuve que llevar al Hospital Vicente Villada y no logró sobrevivir. La incineré y tengo sus restos en mi casa porque ni tiempo de ir al panteón”, relató al medio.

El abuelo y tres tíos también fallecieron por la enfermedad. De acuerdo con la información de Milenio, Chávez Enríquez, quien es propietario de un SPA que actualmente está cerrado por la pandemia, dijo que tuvo que disponer de sus ahorros para el pago de médicos, oxígeno y medicina. Además afirmó que ha gastado 80 000 pesos (USD 4 080 al cambio del 20 de enero del 2021) y sus familiares alrededor de 200 000 pesos (USD 10 201).

El hombre mencionó que sí acudió al velorio, pero no se enfermó. También expresó su tristeza porque no pudo darle un sepelio digno a su madre, ya que “todo es tan rápido, hay que incinerarlos, no se pueden enterrar”. José Martín comentó que accedió a la



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

entrevista porque quiere que la gente se entere y vea lo importante que es cuidarse y protegerse de la enfermedad. Con 1 668 396 casos confirmados de covid-19 y 142 832 fallecidos, México ocupa el decimotercer lugar mundial en número de contagios y se mantiene como el cuarto país del planeta con más decesos por la pandemia, detrás de Estados Unidos, Brasil e India, según la Universidad estadounidense Johns Hopkins.

...”

Aunado a lo anterior resulta trascendental la presente propuesta, ya que el número de contagios no solo en México sino a nivel mundial sigue incrementando por la falta de cuidados tanto de las personas como del personal de las funerarias encargados de preparar el cadáver, ya que si no lo hacen de acuerdo a los protocolos establecidos el contagio aumenta de manera considerable tanto para los trabajadores y trabajadoras como para los familiares y conocidos de las personas fallecidas no solo por el Covid-19 sino también para otras enfermedades contagiosas.

Por otro lado la Agencia de protección sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, tiene las facultades para poder realizar acciones de vigilancia en cuanto salubridad en las funerarias como lo establece el artículo 110 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Capítulo II

De la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal

Artículo 110.- Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

- a) Restaurantes y bares;*
- b) Comercio al por mayor de productos lácteos;*
- c) Productos naturistas;*
- d) Productos de la pesca;*
- e) Carnes;*
- f) Huevo;*
- g) Frutas y legumbres;*
- h) Calidad del agua, agua embotellada y hielo;*
- i) Cadáveres y agencias funerarias;*
- j) Ambulancias y servicios de salud;*
- k) Establecimientos especializados en adicciones;*
- l) Venta y alquiler de ropa;*
- m) Sanidad internacional, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, y*
- n) En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal;*



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: : PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE INSPECCIONES EN LAS AGENCIAS FUNERARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VIGILAR QUE NO SE ESTEN REALIZANDO FUNERALES A PERSONAS QUE HAYAN FALLECIDO POR COVID-19.

TENTAMENTE

DocuSigned by:

BB2D0D6DDA2243C...

DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES